



Insurance Day 2012

Oswaldo Macías
Intendente de Seguros

“PRINCIPALES TOPICOS REGULATORIOS 2012”

Superintendencia de Valores y Seguros

25 de Octubre 2012

1. Situación Financiera Mercado de Seguros.
2. Licitación SIS.
3. MKB Modernización y fomento de la competencia en el sistema financiero:
 - Licitación de Seguros asociados a Créditos Hipotecarios
 - Sistema de Consultas de Seguros
4. Proyecto SBR:
 - Introducción al Proyecto SBR
 - Estado Actual del Proyecto SBR
 - NCG N° 309 de Gob. Corporativos
 - NCG N° 325 de Stma. Gestión de Riesgo
 - Cambios en estructura de Intendencia de Seguros y SVS
 - Grupo de Control
 - *MMoU IAIS* y *MMoU ASSAL*
 - Equivalencia Solvencia II
 - Próximos Pasos en Proyecto SBR
5. Código de Comercio (Contrato de Seguro).

1. Situación Financiera

Mercado de Seguros

Balance Consolidado

COMPAÑÍAS SEGUROS DE VIDA

Balance al 31 de diciembre de 2011

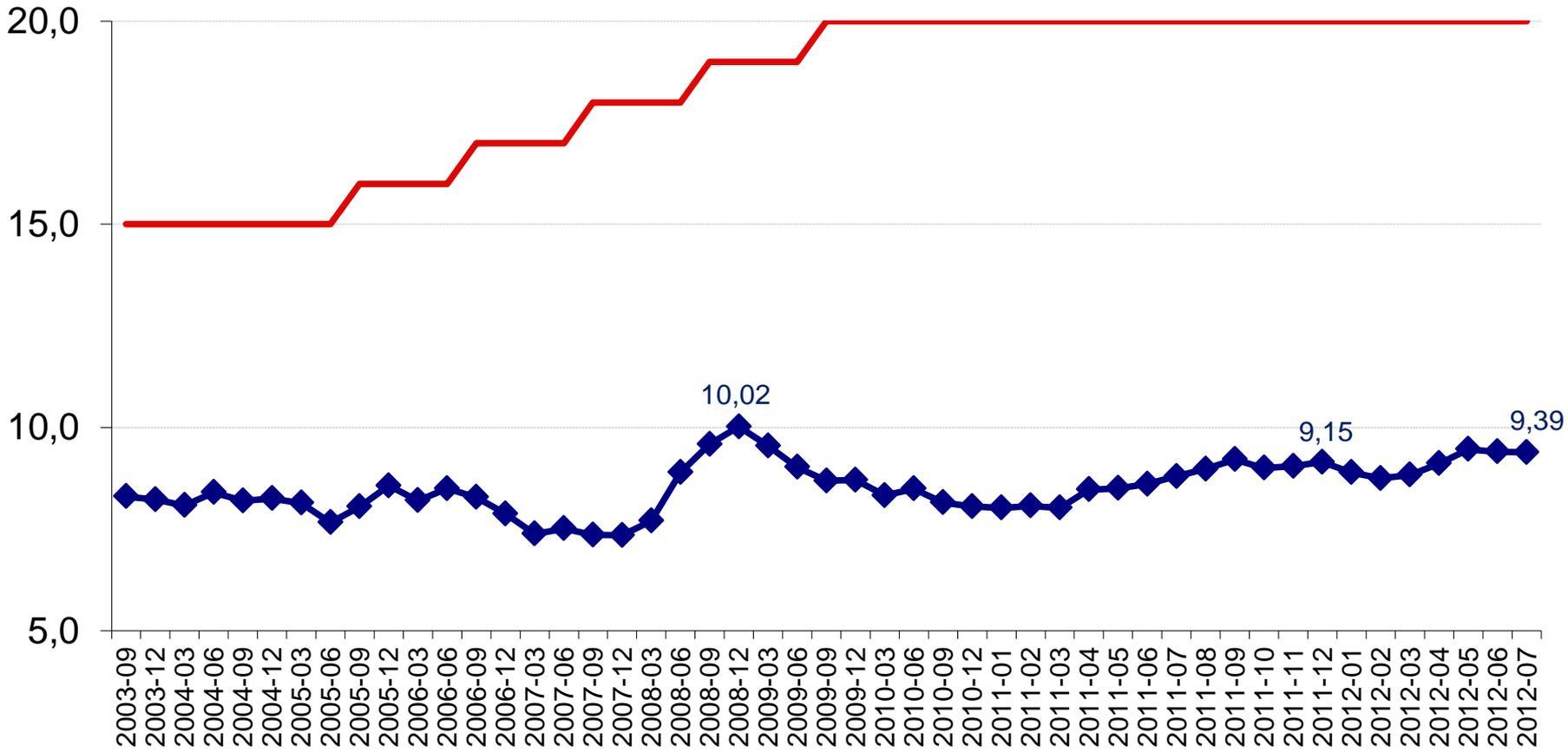
| ACTIVO | MM US\$ | % | PASIVO | MM US\$ | % |
|--------------------------|---------------|-------------|---|---------------|-------------|
| Inversiones | 40.230 | 97% | Reservas Técnicas | 35.531 | 96% |
| <i>Renta Fija</i> | 28.072 | 67% | <i>Rentas Vitalicias</i> | 30.431 | 82% |
| <i>Renta Variable</i> | 2.598 | 6% | <i>Aporte Adicional SIS</i> | 643 | 2% |
| <i>Inv. Exterior</i> | 3.674 | 9% | <i>Res. Valor del Fondo CUI (seguro con ahorro)</i> | 2.309 | 6% |
| <i>Inv. Inmobiliaria</i> | 4.795 | 12% | <i>Otras Reservas</i> | 2.148 | 6% |
| <i>Préstamos</i> | 272 | 1% | Primas por Pagar | 155 | 0% |
| <i>Otras Inversiones</i> | 819 | 2% | Oblig. Instrum. Sist. Financiero | 357 | 1% |
| Deudores por Prima | 319 | 1% | Otros Pasivos | 1.130 | 3% |
| Deudores por Reaseguro | 78 | 0% | TOTAL PASIVO | 37.172 | 100% |
| Otros Activos | 1.018 | 2% | PATRIMONIO | 4.472 | |
| TOTAL ACTIVO | 41.644 | 100% | TOTAL PASIVO + PATRIMONIO | 41.644 | |

Situación Industria de Seguros de Vida

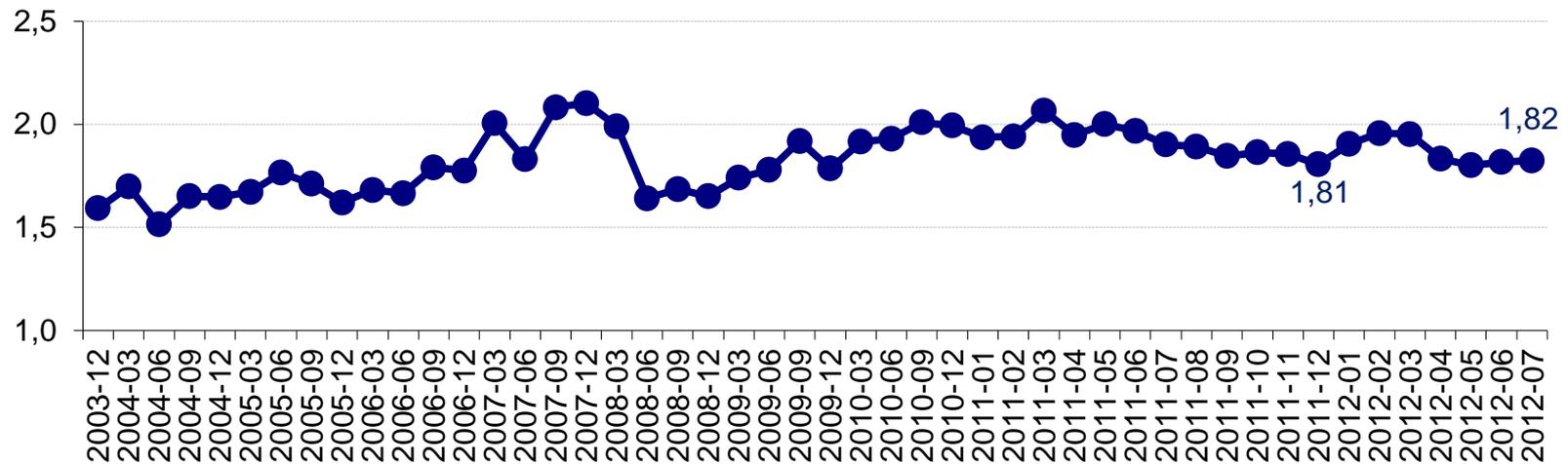


Endeudamiento Total (Mercado; Vida)

MAXIMO LEGAL



Patrimonio Disponible / Patrimonio Requerido (Mercado; Vida)



Situación Industria de Seguros de Vida



| MMUS\$ Junio de 2012 (1) | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 (2) |
|--------------------------|--------|--------|--------|--------|-------|----------|
| Prima Directa | 4.671 | 4.976 | 4.902 | 5.813 | 5.921 | 3.569 |
| Utilidades | 440 | -286 | 778 | 930 | 253 | 370 |
| ROE (3) | 12,42% | -6,92% | 24,43% | 25,71% | 5,55% | 15,05% |
| ROI (3) | 5,98% | 2,77% | 7,02% | 6,71% | 3,33% | 5,38% |

(1) Cifras en pesos de junio de 2012 convertidas según US\$ a la misma fecha.

(2) Cifras al 30 de junio.

(3) Ratios anualizados.

Balance Consolidado

COMPAÑÍAS SEGUROS GENERALES

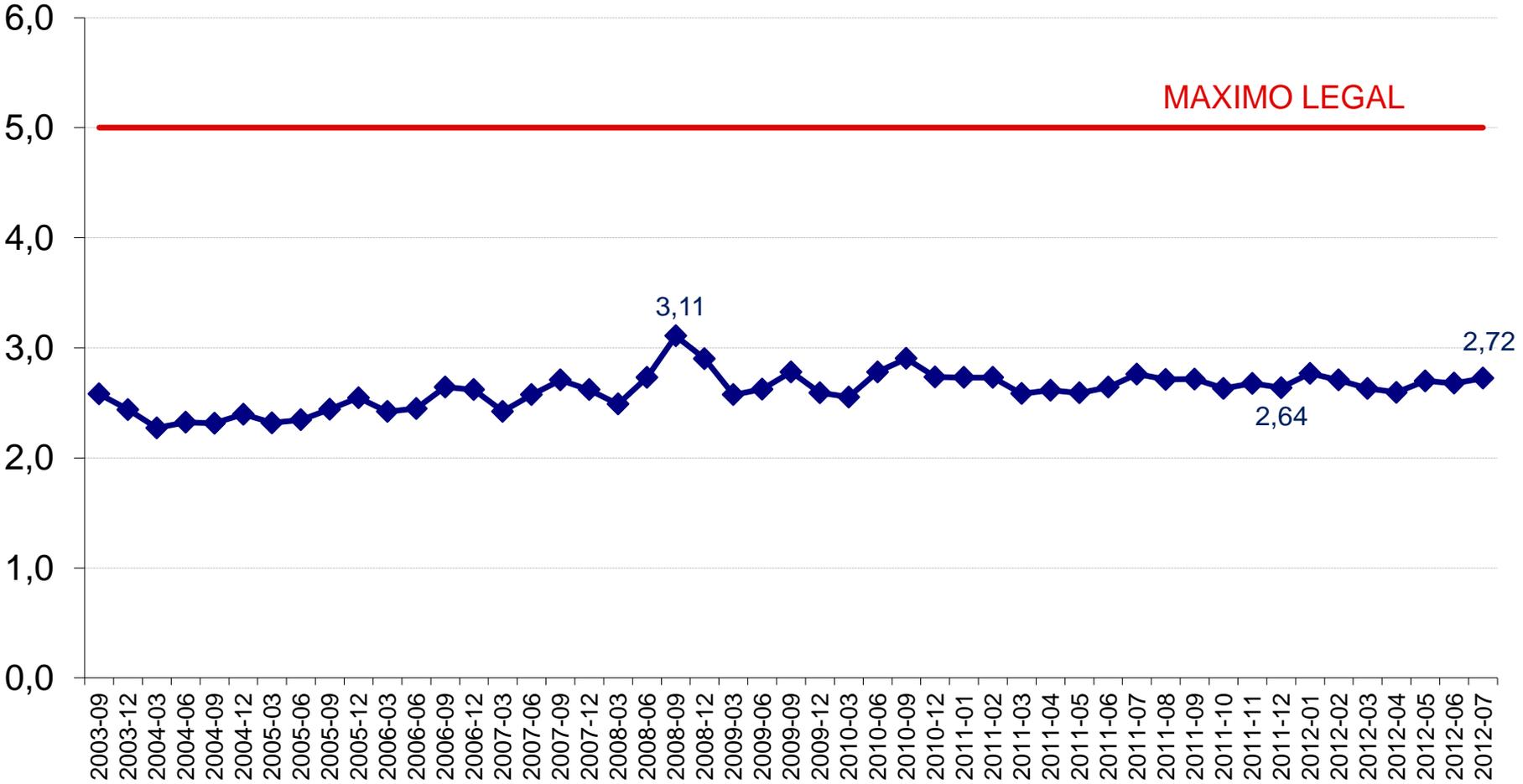
Balance al 31 de diciembre de 2011

| ACTIVO | MM US\$ | % |
|--------------------------------|--------------|-------------|
| Inversiones | 1.588 | 50% |
| <i>Renta Fija</i> | 1.136 | 36% |
| <i>Renta Variable</i> | 194 | 6% |
| <i>Inv. Exterior</i> | 13 | 0% |
| <i>Inv. Inmobiliarias</i> | 61 | 2% |
| <i>Préstamos</i> | 0 | 0% |
| <i>Otras Inversiones</i> | 184 | 6% |
| Deudores por Primas Asegurados | 1.146 | 36% |
| Deudores por Reaseguros | 292 | 9% |
| Otros Activos | 165 | 5% |
| TOTAL ACTIVO | 3.191 | 100% |

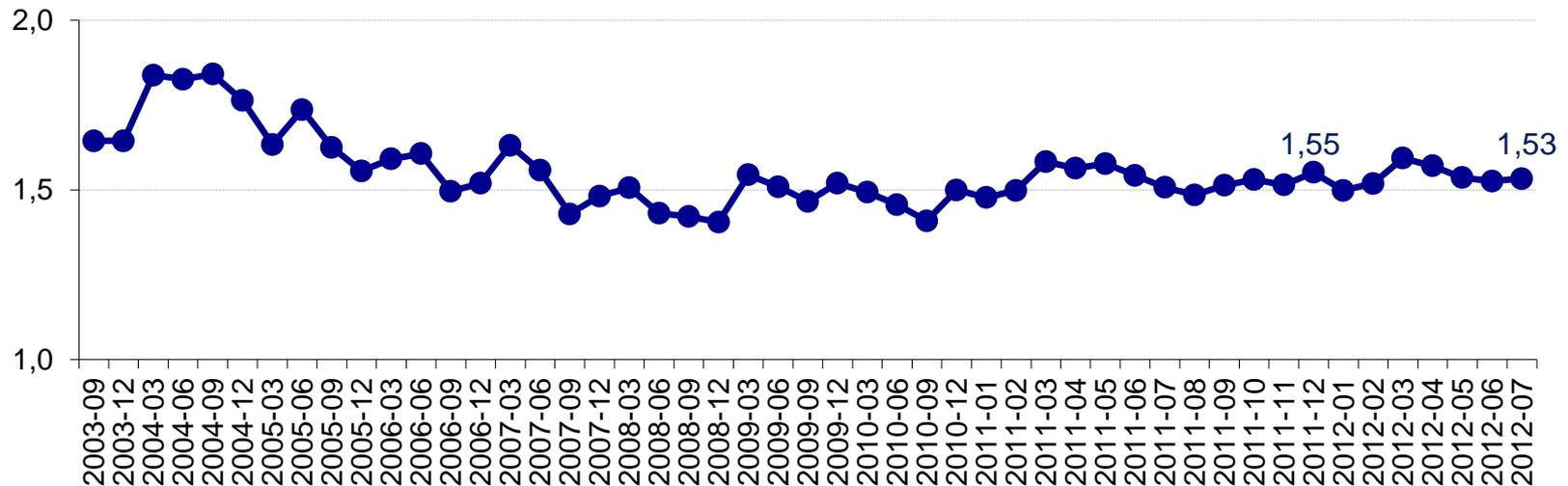
| PASIVO | MM US\$ | % |
|----------------------------------|--------------|-------------|
| Reservas Técnicas | 1.936 | 84% |
| <i>Riesgo en Curso</i> | 889 | 39% |
| <i>Siniestros</i> | 532 | 23% |
| <i>Deudas por Reaseguro</i> | 492 | 21% |
| <i>Otras Reservas</i> | 23 | 1% |
| Oblig. Instituciones Financieras | 10 | 0% |
| Otros Pasivos | 355 | 15% |
| TOTAL PASIVO | 2.301 | 100% |
| PATRIMONIO | 890 | |
| TOTAL PASIVO + PATRIMONIO | 3.191 | |



Endeudamiento Total (Mercado; Generales)



Patrimonio Disponible / Patrimonio Requerido (Mercado; Generales)



Situación Industria de Seguros Generales



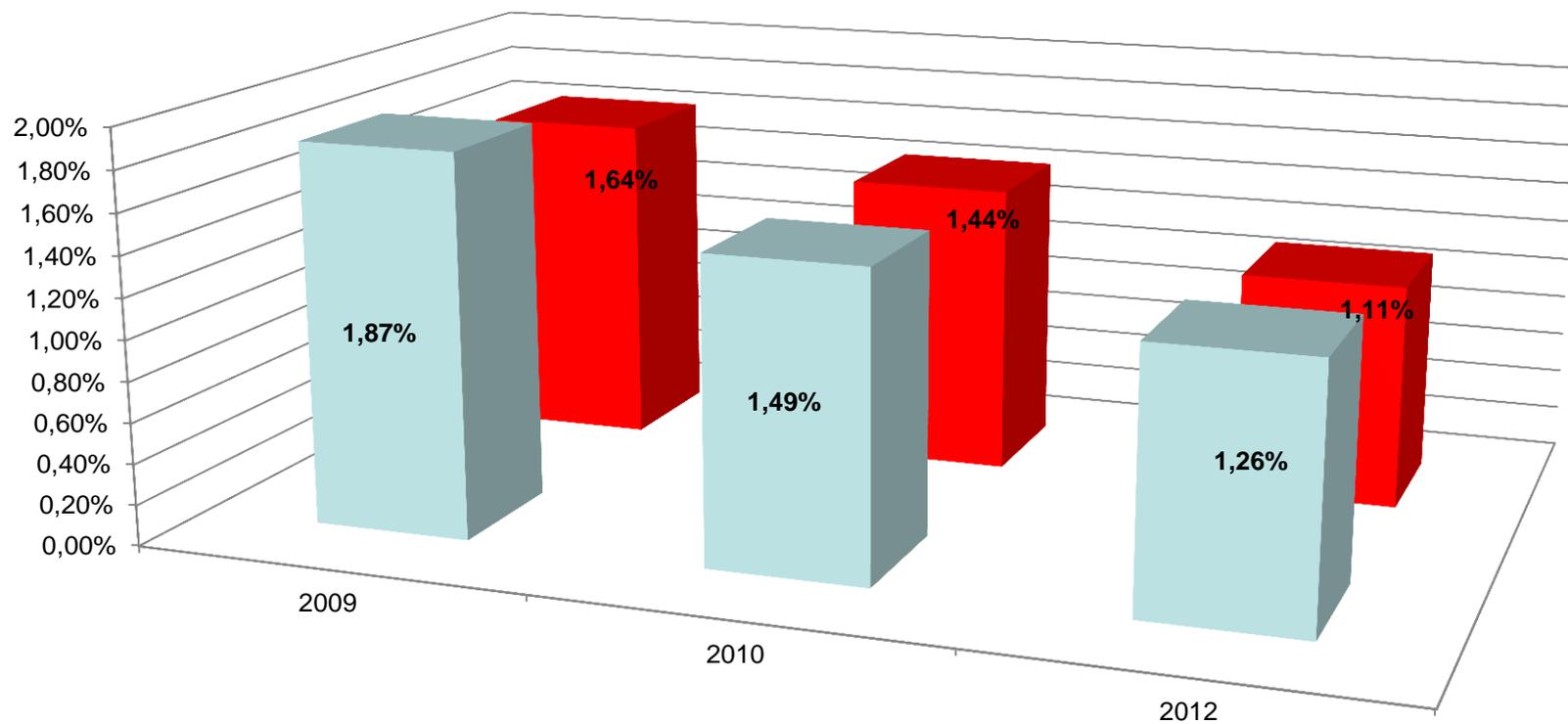
| MMUS\$ Junio de 2012 (1) | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 (2) |
|--------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|----------|
| Prima Directa | 2.264 | 2.594 | 2.532 | 2.916 | 3.524 | 1.761 |
| Utilidades | 30 | 29 | 51 | 25 | 106 | 67 |
| ROE (3) | 5,54% | 5,01% | 8,10% | 3,35% | 13,65% | 15,02% |
| ROI (3) | 2,76% | 2,15% | 4,08% | 3,09% | 2,33% | 3,29% |

(1) Cifras en pesos de junio de 2012 convertidas según US\$ a la misma fecha.

(2) Cifras al 30 de junio.

(3) Ratios anualizados.

2. Licitación SIS



■ Hombres
2009-2010 => -20%
2010-2012=> -15%

■ Mujeres
2009-2010=> -12%
2010-2012=> -23%

Nuevos Beneficios del SIS



| Cambio | Inicio vigencia |
|--|---|
| Cobertura para el cónyuge varón no inválido | 1 de octubre de 2008 |
| Cobertura para el padre de HFNM | 1 de octubre de 2008 |
| Eliminación del período transitorio para los inválidos totales | 1 de octubre de 2008 |
| Extensión del SIS a mujeres entre los 60 y 65 años que siguen cotizando | 1 de octubre de 2008 |
| Incorporación de afiliados voluntarios (con cotización el mes calendario anterior al siniestro) | 1 de octubre de 2008 |
| Incorporación de afiliados independientes (con cotización el mes calendario anterior al siniestro) | A contar del 1 de Julio de 2012 todos los independientes deberán cotizar por el 40% de su renta imponible, a no ser que en forma expresa manifieste lo contrario. Al año siguiente deberá cotizar por el 70% de su renta y en el año 2014, sobre el 100%. A partir del año 2015 será obligatorio para todo trabajador independiente sin excepción. |
| El empleador financia el costo del seguro. | <ul style="list-style-type: none">• 01/07/2009 ≥ 100 trabajadores• 01/07/ 2011 < 100 trabajadores |

3. MKB Modernización y fomento de la competencia en el sistema financiero

Licitación de Seguros asociados a créditos hipotecarios

- **Características de Nuevas Pólizas Licitadas**

Cambios en las condiciones mínimas y coberturas de las pólizas de incendio y sus adicionales



- ✓ **Se eliminó la práctica de ajustar la indemnización por antigüedad u otras consideraciones, en caso de siniestros parciales.**
- ✓ **Se eliminó el prorrateo por infraseguro.**
- ✓ **Se eliminó la práctica de asegurar sólo el saldo insoluto de la deuda.**
- ✓ **Se estableció un plazo de 6 días hábiles para el pago de la indemnización.**
- ✓ **Se estableció la devolución de la prima pagada no devengada, por terminación del seguro por otro motivo distinto al pago del siniestro por pérdida total.**
- ✓ **Se estableció que la indemnización se calcularía de acuerdo al valor de tasación de la propiedad.**

Cambios en las condiciones mínimas y coberturas de las pólizas de incendio y sus adicionales



- ✓ **La cobertura de inhabilitación contempla el pago de un monto mensual cuando la vivienda haya sido declarada inhabitable y se acredite el gasto. En caso de eventos catastróficos procederá el pago acreditada la imposibilidad del uso de la vivienda sin otra exigencia.**
- ✓ **Se estableció como beneficiarios del seguro a la entidad crediticia por el saldo insoluto de la deuda y al deudor hipotecario por la diferencia entre el monto asegurado y el saldo insoluto.**
- ✓ **Se estableció que ante un evento de carácter catastrófico en que se haya dañado al mismo tiempo a más de un bien asegurado por el mismo asegurador, éste podrá designar para su liquidación a liquidadores que no figuren expresamente nominados en la póliza, en caso de haberse pactado la inclusión de alguno.**

Cambios en condiciones mínimas y coberturas de pólizas de desgravamen y adicional de invalidez 2/3



- ✓ **Se estableció que la prima se determinará como un % del saldo insoluto de la deuda a la fecha de pago de ésta. Antes se podía establecer libremente (como % del valor de tasación, % del valor comercial, etc).**
- ✓ **Se estableció que transcurridos 2 años de cobertura continua, el asegurador no podrá invocar la reticencia o inexactitud de las declaraciones efectuadas por el deudor asegurado, excepto dolo.**
- ✓ **Se estableció un plazo de 6 días hábiles para el pago de la indemnización.**
- ✓ **Se estableció la devolución de la prima pagada no devengada, por terminación del seguro por motivos distintos al pago del siniestro.**
- ✓ **Se estableció que el adicional invalidez 2/3 cubre la invalidez que se produce durante la vigencia de la póliza, independientemente de la fecha en que se haya originado el accidente o enfermedad.**

Licitación de Seguros asociados a créditos hipotecarios

- Resultados Licitaciones Efectuadas

Resultados licitación seguros asociados a créditos hipotecarios



- **A la fecha se han realizado 25 licitaciones:**
 - 10 relativas a seguros de desgravamen
 - 15 relativas a seguros de incendio y sismo

- **El precio promedio de los seguros de desgravamen e incendio y sismo han experimentado una baja promedio de 62,68% y 33,29%, respectivamente.**

- **Se han beneficiado 120.768 deudores asegurados por un monto total asegurado de UF 211.224.211.**

- **Durante este año se realizarán unas 12 licitaciones más, siendo las más significativas en cuanto a volumen las del Banco Santander, Banco de Chile y BCI. Las dos primeras corresponden a seguros de desgravamen e incendio y sismo y la última sólo a desgravamen.**

Licitación de Seguros asociados a créditos hipotecarios



Situación Seguros de Desgravamen

| ENTIDAD | Cobertura de Póliza | Monto Asegurado Total en UF | N° de Deudores | COMPAÑÍA ADJUDICATARIA | Tasa Adjudicada | Disminución Porcentual |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| BANCO CONSORCIO | Desgravamen | 16,748,179 | 8,000 | Metlife | 0.00600% | 59.24% |
| SCOTIABANK | Desgravamen | 2,377,492 | 4,715 | BBVA | 0.01830% | 51.84% |
| RIPLEY | Desgravamen | 2,938,541 | 4,557 | Itaú | 0.01500% | 62.50% |
| CCAF LA ARAUCANA | Desgravamen con ITP 2/3 | 32,524 | 68 | BCI | 0.01010% | 61.97% |
| M & V | Desgravamen con ITP 2/3 | 460,983 | 1,453 | Mapfre | 0.00700% | 23.08% |
| SAN SEBASTIAN INMOBILIARIA S.A. | Desgravamen con ITP 2/3 | 985,314 | 2,095 | BICE | 0.00780% | 60.61% |
| BANCO BICE | Desgravamen | 18,030,648 | 5,220 | BICE | 0.00650% | 76.79% |
| BANCO PARIS | Desgravamen | 967,789 | 1,508 | BBVA | 0.00750% | 62.50% |
| Mapsa | Desgravamen | 24,668 | 47 | Aseguradora Magallanes | 0.01290% | 21.82% |
| Securizadora Security | Desgravamen | 3,438,779 | 7,469 | Aseguradora Magallanes | 0.01330% | 19.39% |
| Totales | | 46,004,917 | 35,132 | | | |
| | | | | | Disminución Promedio Ponderada | 62.68% |

La mayor baja fue la del Banco Bice con una caída de 76,79%. Estas entidades recibieron un promedio de 9 ofertas en cada licitación.

Licitación de Seguros asociados a créditos hipotecarios



Situación Seguros de Incendio y Terremoto

| ENTIDAD | Cobertura de Póliza | Monto Asegurado Total en UF | N° de Deudores | COMPAÑÍA ADJUDICATARIA | Tasa Adjudicada | Disminución Porcentual |
|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| BCI | Incendio y Sismo | 94,890,872 | 42,000 | BCI | 0.02152% | 29.45% |
| BANDESARROLLO | Incendio, Sismo y Cesantía | 4,564,584 | 7,520 | Mapfre | 0.04727% | 25.62% |
| RIPLEY | Incendio y Sismo | 2,909,306 | 4,088 | Magallanes | 0.01563% | 58.29% |
| M & V | Incendio y Sismo | 799,820 | 1,124 | Mapfre | 0.01725% | 4.11% |
| PRINCIPAL (CRUZ DEL SUR) | Incendio y Sismo | 14,081,056 | 5,733 | Penta | 0.01990% | 7.59% |
| CCAF LA ARAUCANA | Incendio y Sismo | 46,733 | 68 | RSA | 0.02144% | 23.15% |
| BICE | Incendio | 15,194,127 | 3,056 | Penta Security | 0.00293% | 77.34% |
| BICE | Incendio y Sismo | 7,473,775 | 1,794 | RSA | 0.01556% | 37.75% |
| BANCO INTERNACIONAL | Incendio y Sismo | 1,045,163 | 339 | Consorcio Generales | 0.01620% | 51.40% |
| PENTA AMH | Incendio | 4,376,833 | 1,360 | RSA | 0.00177% | 46.36% |
| PENTA AMH | Incendio y Sismo | 2,824,352 | 1,744 | RSA | 0.01769% | 39.00% |
| Banco Falabella | Incendio | 6,232,658 | 5,762 | RSA | 0.00220% | 36.69% |
| Banco Falabella | Incendio y Sismo | 7,497,781 | 5,575 | RSA | 0.01030% | 20.16% |
| Mapsa | Incendio y Sismo | 27,469 | 47 | Aseguradora Magallanes | 0.02100% | -7.69% |
| Securizadora Security | Incendio y Sismo | 3,282,234 | 5,473 | Mapfre | 0.01330% | 31.86% |
| Totales | | 165,246,763 | 85,683 | | | |
| | | | | | Disminución Promedio Ponderada | 33.29% |

La mayor baja fue la del Banco Bice con una caída de 77,34%. Estas entidades recibieron un promedio de 4,5 ofertas en cada licitación.

Estimación del impacto en el dividendo



UTILIZANDO CIFRAS DE CREDITO PROMEDIO SEGÚN SIMULADOR SBIF A AGOSTO DE 2012
CREDITO A 20 AÑOS (TASA 4,87% ANUAL)

| | CIFRA EN UF | VALOR UF |
|----------------------------|-------------|----------|
| DIVIDENDO ANUAL PROMEDIO** | 170,28 | 22.645,3 |
| TASA PROMEDIO ANUAL** | 4,87250% | |

DESCOMPOSICIÓN DEL DIVIDENDO FINAL
CONCEPTO DIV

| CONCEPTO DIV | AGRUPACIÓN | | | OBSERVADO EN LICITACIÓN | | | AHORRO ANUAL |
|-----------------------------|------------------------|---------------|-----------------|-------------------------|----------------|---------------|--------------|
| | CONCEPTO DIV | % COMP* | COMP UF | % BAJA | % COMP | COMP UF | |
| DIVIDENDO SIN SEGURO | DIVIDENDO SIN SEGURO | 91,2% | 155,37 | | 95,07% | 155,37 | 0,00 |
| PRIMA NETA DESGRAVAMEN | COSTO DESGRAVAMEN | 3,8% | 6,41 | 62,68% | 1,46% | 2,39 | -4,02 |
| PRIMA NETA INCENDIO y SISMO | COSTO INCENDIO Y SISMO | 5,0% | 8,50 | 33,29% | 3,47% | 5,67 | -2,83 |
| COMISIÓN DESGRAVAMEN | | | | | | | |
| COMISIÓN INCENDIO Y SISMO | | | | | | | |
| TOTAL DIVIDENDO | | 100,0% | 170,2803 | 4,02% | 100,00% | 163,43 | -6,85 |

| SUPUESTO | Ahorro Anual Desgravamen (UF) | Ahorro Anual Incendio y Sismo (UF) | Ahorro Total Anual (UF) | Ahorro Anual en Pesos | Valor Presente Ahorro Total en Pesos |
|-----------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| Observado | 4,02 | 2,8 | 6,85 | 155.093,19 | 2.049.073 |

* De acuerdo a distribución promedio obtenida simulador Crédito SBIF

** Dividendo promedio obtenido de simulador SBIF

La disminución promedio ponderada de los seguros de desgravamen e incendio y sismo representaría un ahorro de \$ 2.049.073 en un crédito de 2.000 UF a 20 años a una tasa de 4.87%, que equivale a una baja del 4% en el dividendo.

Sistema de Consultas de Seguros

- Antecedentes
- Contenido de información
- Implementación

Antecedentes

- Ley N° 20.552 “Moderniza y Fomenta la Competencia del Sistema Financiero”.
- Publicación D.O. 17 de Diciembre de 2011
- Entrada en vigencia **18 de Diciembre de 2012.**

Requientes y Destinatarios de la Información

La Ley establece que la información debe ser entregada al:

| | | |
|--|--|---|
| Asegurado |  | Siempre |
| Cónyuge Hijos Padres Beneficiarios Legítimos Interesados |  | En caso de muerte del asegurado o incapacidad judicialmente declarada |

Artículo 12 inc. 1°. “La Superintendencia, sujetándose a la Ley N° 19.628, al reglamento y a la demás normativa aplicable, entregará la información sobre los seguros a quienes acrediten tener la calidad de asegurados. En caso de incapacidad judicialmente declarada o muerte de un asegurado, se entregará dicha información a quienes acrediten tener la calidad de cónyuge, hijos, padres, beneficiarios u otros legítimos interesados”.

Requientes y Destinatarios de la Información

Situación adicional:

Legítimos Interesados



Casos Calificados

En caso de incapacidad judicialmente declarada, muerte de un asegurado o en casos calificados, la información sobre los seguros antes referidos será entregada a quienes acrediten tener la calidad de cónyuge, hijos, padres, beneficiarios u otros legítimos interesados. Se entenderá que existe legítimo interés cuando el solicitante acredite tener una pretensión actual y real sobre los derechos de una póliza determinada.

Sistema de Consultas de Seguros: Contenido de la Información



La Ley establece que información debe contener, a lo menos,:

-  **Compañía Aseguradora contratante**
-  **Vigencia del Seguro**
-  **Tipo de Seguro (Código de Depósito)**

... quedando PROHIBIDO entregar:

-  **Identidad del beneficiario**
-  **Condiciones establecidas para determinar la identidad del beneficiario**

Artículo 12 inc. 2° y 3° “En caso de consulta debidamente notificada por la Superintendencia a las aseguradoras, éstas tendrán la obligación de proporcionar a la Superintendencia la información que se indica en el inciso siguiente:

La información señalada contendrá al menos la indicación de las compañías aseguradoras contratantes, la vigencia y el tipo de seguro, de acuerdo al código en el Depósito de Pólizas respectivo, estando prohibido, en su caso, informar antecedentes relacionados con la identidad del beneficiario o las condiciones establecidas para ello en el seguro.”

Sistema de Consultas de Seguros: Caso especial de Beneficiarios



Las compañías de seguros tendrán la prohibición de informar antecedentes relacionados con la identidad del beneficiario o las condiciones establecidas para ello en el seguro, salvo en aquellos casos en que la información sea requerida por quien invoque la calidad de beneficiario. En tal caso, las compañías de seguros deberán informar únicamente aquellos seguros en los cuales quien consulta revista tal calidad.

Sistema de Consultas de Seguros: Contenido de la Información



Se amplía la información:

-  Nombre y RUT aseguradora
-  Nombre y RUT corredor o asesor previsional
-  Nombre y RUT asegurado
-  Vigencia del seguro

-  Tipo de Seguro (Ramo)
-  Código Depósito de Póliza
-  Número o código interno de la Póliza

-  Condición Individual o Colectiva
-  Estado de la Póliza
-  Nombre y RUT Contratante

Período de la información

Límite al Deber de Informar:

Aseguradora  Mientras las obligaciones estén vigentes

Artículo 12 inc. 3° “Dicha información deberá proporcionarse mientras las obligaciones de la compañía estén vigentes”.

Resguardo privacidad y eliminación de la información

SVS debe eliminar:

La información
suministrada



Antes de 60 días
desde su recepción

Artículo 12 inc. 4° “La Superintendencia deberá resguardar el carácter privado de la información suministrada y deberá eliminar de sus bases de datos antes de transcurridos 60 días desde su recepción la información recibida por parte de las aseguradoras en virtud de lo establecido en este artículo.”

Sistema de Consultas de Seguros: Implementación



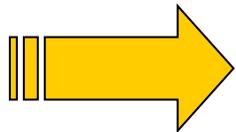
Importante de considerar:



Dictación de Reglamento y Normativa



Campaña de difusión del nuevo SICS (Creación de un sitio web que contenga toda la información del Sistema de Consultas y que pueda ser fácilmente recordado por los usuarios)



Desarrollo de una Plataforma tecnológica que permita la adecuada recepción y tramitación de consulta

4. Proyecto SBR

Introducción al Proyecto SBR

(Mensaje N° 076-359, Boletín N° 7958-05)



- El 28 de septiembre de 2011 ingresó a primer trámite legislativo a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el proyecto de ley que establece un Sistema de Supervisión Basado en Riesgo (SBR) para las Compañías de Seguros.
- El nuevo Modelo de Supervisión de Seguros está basado en dos pilares:

Pilar I Regulatorio (cuantitativo)

- **Nuevo requerimiento de Capital (CBR) sensible a los riesgos de las aseguradoras (activos y pasivos).**

- **Nuevo régimen de inversiones más flexible** (reemplaza el sistema de límites por requerimientos de capital, se mantienen algunos límites y restricciones básicas).

Pilar II Supervisión (cualitativo)

- **Capturar riesgos que no son recogidos en el pilar I** (ej. concentración de negocios, debilidades de la gestión, cambios significativos en la estrategia de negocios, etc)

- **Evaluar los riesgos que asumen las aseguradoras y su gestión** (enfoque preventivo).

NCG 309 (Gobiernos Corporativos) del 20.06.2011
NCG 325 (Matriz Riesgos) del 29.12.2011

Introducción al Proyecto SBR



(Mensaje N° 076-359, Boletín N° 7958-05)

- El proyecto otorga los siguientes plazos escalonados para incorporar las modificaciones contempladas en éste:

1° PLAZO:

6 meses a contar de la publicación de la Ley



SBR
(Pilar II)

2° PLAZO:

mínimo de 36 meses y un máximo de 60, desde la publicación de la Ley



CBR, endeudamiento e inversiones
(Pilar I)

3° PLAZO:

mínimo de 48 meses y un máximo de 60, desde la publicación de la Ley



Modelos internos
(reemplazo metodología estándar CBR)
(Pilar II)

Estado actual del Proyecto SBR

(Mensaje N° 076-359, Boletín N° 7958-05)



- **Se aprobó en general con fecha 28/09/11.**

Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aprobó, en general, la idea de legislar.

Se comenzó la discusión en particular del PDL.

- **Se efectuaron indicaciones al PDL con fecha 02/10/12.**

1. Se crea un Consejo Consultivo de Solvencia (CCS) que tendrá por objetivo efectuar informes y propuestas acerca de las materias reguladas en los decretos supremos: metodología de Capital Basado en Riesgo, límites de endeudamiento y régimen de inversión.

Dicho CCS se constituirá dentro de los 90 días contados desde la publicación de la Ley de Seguros y estará integrado por cinco personas, una de las cuales será nombrada por el Presidente de la República, otra por el Consejo del Banco Central de Chile, un tercero por las compañías de seguros, y los dos últimos, por los decanos de las facultades de economía o de economía y administración de las universidades acreditadas según la Ley N° 20.129.

2. Se reponen facultades del BCCH para fijar límites de inversiones en el extranjero;

3. Se perfecciona límite de inversiones en relacionados a la aseguradora.

4. Se efectuaron otros ajustes de carácter técnico al Proyecto.

- **PDL se aprobó en particular con fecha 16/10/12.**

- **Principios de Gobiernos Corporativos y Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno. Vigencia: 20.06.2011**

- I. Autoevaluación y Planes de Ajuste:**

- La emisión de buenas prácticas de gestión de riesgo, gobiernos corporativos (GC) y la autoevaluación (AE) de la industria aseguradora constituyen el primer hito en esta materia, realizado en el mercado financiero chileno. Lo anterior sienta las bases de un proceso que deberá profundizarse a futuro.
- La industria cumplió con lo establecido en la norma de GC, al efectuar su AE y enviar sus planes de acción a la SVS.

- **Principios de Gobiernos Corporativos y Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno. Vigencia: 20.06.2011**

II. Conclusiones:

- Se observó que las compañías tuvieron un cumplimiento disímil en sus AE y reporte de planes de ajuste para adherir a principios de GC. Lo anterior, se refiere fundamentalmente al grado de profundidad y detalle de lo comunicado por escrito a la SVS.
- Conforme a lo antes señalado, para el total de las compañías, se están generando acciones de parte de la SVS, que persiguen fortalecer las buenas prácticas de GC en la industria y la visión del regulador para mejor aplicar el modelo de SBR, como por ejemplo, requerir complementación a los planes de acción reportados y envío de AE, entre otras.
- La AE y los planes de ajuste se continuarán revisando con la aplicación de la Matriz de Riesgo, en 2012-2013, para las compañías.



- **Principios de Gobiernos Corporativos y Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno. Vigencia: 20.06.2011**

II. Conclusiones:

- Cabe destacar, que se ha observado un avance en las aseguradoras en materia de GC, siendo importante, entre otros, la formalización y creación de las áreas de auditoría interna y la aparición del cargo de gerente de riesgo en las estructuras de las compañías, así como la creación de diversos comités de directores.
- Se evalúa positivamente la entrada en régimen de la norma y la aplicación de la AE por parte de las compañías, aspectos que deberán monitorearse a futuro, ya sea en terreno o mediante procesos extra situ.

- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**
Vigencia: 29.12.2011

I. Antecedentes

- En 2011 la SVS emitió la NCG N° 325, que establece principios y buenas prácticas (PBP) que deben guiar la gestión de las compañías de seguros. Esta norma, además de transparentar el sistema de evaluación de riesgos del supervisor, establece un lenguaje común e incentiva la gestión de riesgos por parte de las aseguradoras.
- Las compañías de seguros enviaron sus estrategias de gestión de riesgos a la Superintendencia el 1° de octubre de 2012 y cada vez que ésta se modifique deben nuevamente enviarla.

- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**
Vigencia: 29.12.2011

II. Auditorías de Matriz de Riesgos

- Adicionalmente a la emisión de la norma, se han efectuado auditorías con el objetivo de evaluar la calidad de la gestión de riesgos que la aseguradora efectúa, aplicando la matriz de riesgo: Auditorías de Matriz de Riesgo.
- Cabe precisar que las Auditorías de Matriz de Riesgo se comenzaron a aplicar como una fase de prueba y en forma progresiva, lo cual ha servido para preparar a la industria y al supervisor.
- Los resultados de auditorías de Matriz de Riesgo (de Riesgo Neto, previo a la Evaluación Cualitativa del Patrimonio), realizadas por la Intendencia de Seguros, desde la fecha señalada, bajo el modelo de supervisión basada en riesgo (SBR), son los siguientes:
 - ✓ II.1. Hasta la fecha se han realizado 35 Auditorías de Matriz de Riesgo.

- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**
Vigencia: 29.12.2011

II. Auditorías de Matriz de Riesgos

- Los resultados de auditorías de Matriz de Riesgo (Continuación)...
 - ✓ II.2 El número de auditorías efectuadas corresponde al 58% sobre el total de 60 compañías bajo supervisión de la SVS.
 - ✓ II.3. En todos los casos, la Superintendencia ha emitido o emitirá un oficio a las aseguradoras con las principales observaciones detectadas, solicitando un plan de acción para su mitigación.
 - ✓ II.4. En los casos que amerita por la evaluación de riesgo otorgada, la Superintendencia sostiene reuniones con la Administración de la aseguradora y el Directorio, cuando corresponde, para compartir los resultados y manifestar la preocupación del regulador por la evaluación de riesgo asignada.

- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**
Vigencia: 29.12.2011

III. Conclusiones

III. 1. Principales debilidades observadas

- En general, las compañías evalúan riesgos por separado y existe evidencia de que en algunas de ellas no existe un sistema integral de gestión de riesgo.
- En algunos casos, la gestión del riesgo que se realiza en la compañía está centrada en el riesgo operacional.
- En algunos casos hay bajo grado de involucramiento y participación de los directores en la gestión de riesgos de la compañía.
- No se evidencia gestión del riesgo de grupo.
 - ✓ Dependencia con su Matriz en reaseguro, lo cual puede generar riesgos crediticios internos en el Grupo.
 - ✓ Exposición a los riesgos de solvencia que pueda presentar su matriz, no observándose en la filial local, controles adicionales por esta situación.
- Insuficiencia de la documentación y formalización de las políticas, procesos y procedimientos.

- **Sistema de gestión de riesgos y evaluación de solvencia de las compañías.**
Vigencia: 29.12.2011

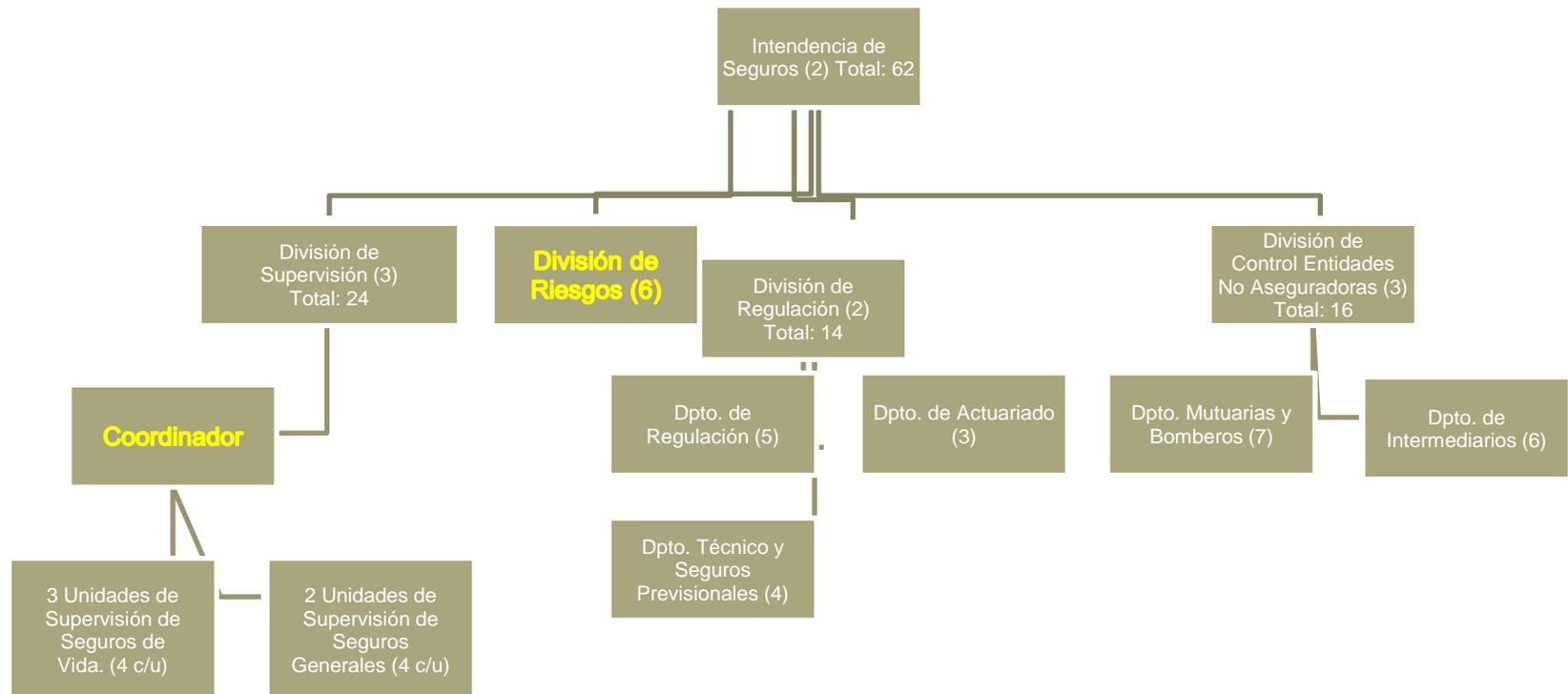
III. Conclusiones

III.2. Aspectos positivos observados

- Las compañías han reconocido la importancia de contar con sistemas de gestión de riesgo.
 - ✓ Como consecuencia de la aplicación de la matriz de riesgo, se ha observado que las compañías de seguros están adoptando sistemas de monitoreo, evaluación y mitigación de los riesgos, acordes al tamaño y complejidad de sus negocios.
 - ✓ Se observa una creciente contratación de asesorías en gestión de riesgos.
- Una preocupación cada vez mayor por un gobierno corporativo alineado a las recomendaciones internacionales.
 - ✓ Mayores responsabilidades del Directorio.
- Implementación de planes de acción que le permitan corregir las observaciones detectadas.
- La elaboración de manuales y procedimientos.
- Utilización más eficiente de los recursos del Supervisor.

Cambio Estructura Organizacional Intendencia de Seguros (2012): Nueva Estructura

La División de Riesgo de Seguros apoya en las evaluaciones de riesgo extra e intra situ que se realicen en las compañías y desarrollará las metodologías de evaluación de riesgos



Cambio Estructura Organizacional SVS:

En 2012 se crearon dos divisiones que prestan apoyo para la SBR:

- La División de Análisis Financiero Sectorial, dependiente de la Intendencia de Valores está destinada a analizar los elementos claves de la industria y sus partícipes, generando alertas para las unidades de supervisión. Dentro de sus funciones, está la fiscalización a las clasificadoras de riesgo.
- La División de Control de Empresas Auditoras Externas es una unidad especializada que monitoreará las políticas, metodologías, programas y sistemas de control de calidad de los fiscalizados. Efectuará inspecciones en terreno y revisiones de los procesos de auditoría, a fin de lograr una detección inicial de posibles violaciones a normas reglamentarias, profesionales o de independencia.

Grupo de Control:

- La SVS se encuentra en la fase final de estudio de una Resolución que regula el funcionamiento del Grupo de Control de la Evaluación de Riesgo (GC) de las Compañías de Seguros por parte de la SVS.
- El GC emitirá una opinión fundada acerca de la razonabilidad de las evaluaciones de cada Compañía de Seguros que se someta a su consideración, velando por la comparabilidad de éstas entre distintas aseguradoras.
- El Grupo de Control estará integrado por:
 - Los Jefes de las Divisiones de Regulación, de Supervisión y de Riesgos de Seguros, y
 - Un funcionario de cada una de las mencionadas Divisiones, designado por los respectivos Jefes de División

● MMoU IAIS y MMoU ASSAL

MMoU IAIS (International Association of Insurance Supervisors)

- La IAIS se estableció en 1997 y representa a los reguladores y supervisores de seguros de aproximadamente 190 jurisdicciones y 140 países.
- El MMoU (Memorándum Multilateral de Entendimiento sobre la Cooperación e Intercambio de Información) fue adoptado por la IAIS en Febrero del 2007 a raíz de la creciente integración de los mercados financieros y del aumento en el número de compañías de seguro internacionales que operan en múltiples jurisdicciones.
- Su objetivo fundamental es establecer una base formal para la cooperación y el intercambio de información sobre las operaciones de las compañías de seguro que son supervisadas por los signatarios del MMoU.
- Los signatarios deben cumplir con lo siguiente:
 - ❖ **Condiciones para la Entrega de Información.**
 - ❖ **Condiciones para la Recepción de Información.**
 - ❖ **Confidencialidad y Garantía del Secreto Profesional.**
 - ❖ **Entrega de información a 3°.**
- Con fecha 14 de junio de 2012 se aprobó la incorporación de la SVS al MMoU IAIS.
- En nivel mundial hay un total de 32 signatarios (jurisdicciones). De Latinoamérica, sólo México y Chile lo son.
- Se está estableciendo un proceso de postulación similar de MMoU a nivel de ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina).

● Proceso de Equivalencia con UE

- En Noviembre de 2011 EIOPA (European Insurance and Occupational Pensions Authority) invitó a la SVS a participar en un proceso denominado “Equivalencia” relacionado con el régimen de transición previsto por la Comisión Europea, en virtud de Solvencia II (sólo dos países de LA recibieron invitación).
- El objetivo de participar en dicho proceso es que el sistema de supervisión de la SVS sea reconocido como equivalente al de países miembros de EIOPA.
- Entre los beneficios esperados de una posible autorización está que a grupos aseguradores europeos que constituyan una compañía en Chile, se les reconozca la equivalencia de la carga regulatoria y de supervisión a la que están sometidas en Chile respecto a su país de origen. Esto podría tener un efecto positivo en los requerimientos regulatorios del país de origen por esta inversión.
- La SVS expresó su interés de participar en el proceso de equivalencia para el régimen de transición a Solvencia II.
- De Latino América, sólo México y Chile fueron invitados a participar.

Lo que viene: Octubre 2012 en adelante.

1. Tramitación de PDL en el Congreso (trabajo continuo).
2. Auditorías de Matriz de Riesgo (trabajo continuo).
3. Implementación de un Grupo de Control de Evaluación de Riesgo (NCG N° 325).
4. Revisión de estrategias de gestión de riesgos de las compañías.
5. Publicación del *White Paper* con la metodología detallada asociada a CBR.
6. Tratamiento de confidencialidad de la información (resguardo de información sensible de evaluaciones de riesgo).
7. Realización del QIS 1 a nivel de la industria.
8. Proceso de calibración de la fórmula de CBR.

5. Código de Comercio



- Con fecha 10 Julio de 2007 se ingresó al Congreso Nacional el Proyecto de Ley sobre Contrato de Seguro que modifica el Título VIII del Libro II del Código de Comercio, a través de moción de un grupo de diputados.
- **Objetivo:** Actualizar la regulación legal del contrato de seguro incorporando las tendencias modernas en materia de comercio de seguro.
- Actualmente el proyecto se encuentra en su segundo trámite constitucional en la Comisión de Hacienda del Senado. Es probable que se complete su tramitación legislativa durante el próximo año.
- Implicará un esfuerzo importante de actualización de las pólizas con las que actualmente se comercializan los seguros. como referencia en el depósito de pólizas de la SVS existen 1.420 pólizas depositadas vigentes.



Insurance Day 2012

Oswaldo Macías
Intendente de Seguros

“PRINCIPALES TOPICOS REGULATORIOS 2012”

Superintendencia de Valores y Seguros

25 de Octubre 2012